

XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

Conceptualizaciones, políticas institucionales y praxis sobre violencia de género en la UNC. Primer acercamiento a la problemática institucional y los diversos enfoques de las unidades académicas. El caso de la Facultad de Psicología.

Soave, Monica Alejandra, Sanchez, Sabrina Nair, Juaneu, Luciana Ayelen, García Reyna, Eugenia, Aquiles, María Sol, Ferrero, Dina Gricelda, Dequino, Ana Camila, Barella, Catalina y Pascale, Martina.

Cita:

Soave, Monica Alejandra, Sanchez, Sabrina Nair, Juaneu, Luciana Ayelen, García Reyna, Eugenia, Aquiles, María Sol, Ferrero, Dina Gricelda, Dequino, Ana Camila, Barella, Catalina y Pascale, Martina (2019). *Conceptualizaciones, políticas institucionales y praxis sobre violencia de género en la UNC. Primer acercamiento a la problemática institucional y los diversos enfoques de las unidades académicas. El caso de la Facultad de Psicología. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-111/42>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecod/rhq>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

CONCEPTUALIZACIONES, POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PRAXIS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNC. PRIMER ACERCAMIENTO A LA PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL Y LOS DIVERSOS ENFOQUES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. EL CASO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Soave, Monica Alejandra; Sanchez, Sabrina Nair; Juaneu, Luciana Ayelen; García Reyna, Eugenia; Aquiles, María Sol; Ferrero, Dina Gricelda; Dequino, Ana Camila; Barella, Catalina; Pascale, Martina
Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Psicología. Argentina

RESUMEN

La violencia de género es un fenómeno que afecta a mujeres de todas las edades, culturas, clases sociales y procedencias geográficas. En Argentina existe un conjunto de leyes orientadas a su prevención y tratamiento. En tal sentido en 2018 se sancionó la Ley 27.499 (Ley Micaela), que establece la obligatoriedad de capacitación en género para todos los agentes públicos de todos los niveles y jerarquías del estado. La UNC asumió el compromiso de llevar adelante la mencionada Ley a través de un programa específico. Esta presentación se sitúa específicamente en la Facultad de Psicología y es la primera de una indagación mayor que incluirá diversas unidades académicas de la UNC. En este marco el presente trabajo tiene como objetivos: relevar la actitud de los agentes de la Facultad de Psicología de la UNC ante la noticia de situaciones de violencia de género y realizar un diagnóstico situacional respecto del estado de conocimiento de la ley entre los agentes de la mencionada Facultad. La metodología implementada es de enfoque cualitativo y perspectiva exploratoria descriptiva y se utilizó como instrumento la entrevista semiestructurada a una muestra intencional de docente, no docentes, ayudantes alumnos, adscriptos y funcionarios de la actual gestión de la Facultad.

Palabras clave

Ley Micaela - Género - Políticas institucionales - Violencia

ABSTRACT

CONCEPTUALIZATIONS, INSTITUTIONAL POLICIES AND PRAXIS ON GENDER VIOLENCE IN THE UNC. FIRST APPROACH TO THE INSTITUTIONAL PROBLEMS AND THE DIFFERENT TACKLES OF THE ACADEMIC UNITS. THE CASE OF THE FACULTY OF PSYCHOLOGY
Gender violence is a phenomenon that affects women of all ages, cultures, social classes and geographical origins. In Argentina

there is a set of laws aimed at its prevention and treatment. In this sense, in 2018, Law 27,499 (the Micaela Law) was enacted, which establishes the obligatory nature of gender training for all public agents of all levels and hierarchies of the state. The UNC assumed the commitment to carry out the aforementioned Law through a specific program. This presentation is located in the Faculty of Psychology and is the first of a major inquiry that will include various academic units of the UNC. In this framework the present work has as objectives: to survey the attitude of the agents of the Psychology Faculty of the UNC in the face of the news of situations of gender violence and to make a situational diagnosis regarding the state of knowledge of the law among the agents of the mentioned Faculty. The methodology implemented is a qualitative approach and a descriptive exploratory perspective and the semistructured interview was used as an instrument to an intentional sample of teachers, not teachers, student assistants, assignees and officials of the current management of the Faculty.

Key words

Micaela law - Gender - Institutional policies - Violence

Introducción:

La violencia de género es una problemática que requiere de multiplicidad de acciones estatales y profesionales para su prevención y tratamiento. Según datos del Registro Único de violencia contra las mujeres (RUCVUM, 2018) difundido por el INDEC más de 260.000 mujeres reportaron situaciones de violencia de género entre 2013 y 2017 en Argentina (RUCVUM, 2018). En la actualidad existe en Argentina un conjunto de leyes y normativas que buscan garantizar derechos para las mujeres, propiciar la eliminación de desigualdades, favorecer acciones de prevención e intervención, entre otros.

De este modo, la agenda pública se ha enfocado en no solo la visibilidad de la problemática, sino en la puesta en marcha de mecanismos de prevención de la violencia y de reconocimiento de la misma en todos los ámbitos. Es en este sentido que se orienta la presente investigación, enfocada en la Ley 27.499.

Marco teórico

En el año 2018 se sancionó la Ley 27.499 conocida como *Ley Micaela*, en honor a una joven asesinada en la provincia de Entre Ríos por un hombre con antecedentes penales sobre delitos sexuales y que se encontraba en libertad por decisión del juez. Esta Ley establece la obligación de capacitación obligatoria en violencia de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías, en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial. La ley establece que dentro del año de implementada la misma, las máximas autoridades de organismos públicos y sindicales deben organizar las capacitaciones sobre violencia de género para todos los empleados. Las mismas deben cumplir la normativa, recomendaciones y otras disposiciones vigentes de los organismos que controlan el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre género y violencia contra las mujeres refrendadas por el estado argentino.

Enfocándonos en este punto, es posible pensar como la norma jurídica responde a una realidad social, y que en el acto de ser promulgada pasa a regular esa realidad generando la necesidad de asimilación y acomodación. Así, es posible hablar de una dualidad inseparable, condicionada y transformada.

Partiendo de esa concepción, el presente trabajo se encuadra en un segundo momento, en donde la normativa establecida debe ser asimilada por la realidad de la cual se desprende. En ese sentido, luego de la promulgación de la Ley Micaela, las distintas instituciones que conforman nuestra sociedad han iniciado su proceso de incorporación de la norma al accionar cotidiano. En febrero de 2019, el Consejo Interuniversitario Nacional presidido por el Rector Hugo Yuri, asumió el compromiso de aplicar la Ley Micaela en el ámbito de las universidades. En la Universidad Nacional de Córdoba será el programa “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género” el espacio encargado de llevar adelante esta iniciativa que tiene como principal objetivo potenciar la transformación cultural necesaria en el ámbito universitario para promover la igualdad de derechos y la erradicación de las violencias de género (Sitio Oficial UNC).

Lo anterior da cuenta de cómo la normativa ha iniciado el proceso de ordenar, no solo aspectos generales de prevención ante la problemática, sino que ha logrado poner énfasis en actividades específicas para garantizar la erradicación de la violencia de género en las instituciones, como son las formaciones obligatorias para los funcionarios públicos.

Si se entiende género como una categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en

una determinada sociedad (INMUJERES; 2007) y se comprende que esas representaciones socio culturales son promotoras y reproductoras de desigualdades e inequidades, resulta esencial que todas las personas adquieran conocimientos al respecto, de modo que se puedan visibilizar tales desigualdades, y contar con elementos para una revisión crítica de prejuicios y estereotipos, fortaleciendo el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas.

En esta línea de sentido resulta de importancia conocer la actitud de los agentes de la Facultad de Psicología ante la recepción de situaciones que expresan modos diversos de violencia de género.

Se entiende por actitud aquellas creencias, opiniones o sentimientos que predisponen a actuar de cierta forma ante acontecimientos (Cosacov, 2007). El Diccionario de Psicología de Ezequiel Ander Egg (2013), coincide con la definición anterior, ampliando el concepto en términos de disposición o tendencia evaluativa para responder de manera favorable o desfavorable frente a ciertas situaciones, la cual se adquiere y organiza a través de la propia experiencia individual y de la integración de los modelos sociales, culturales y morales del grupo al que pertenece el sujeto. En esta definición se propone que las actitudes afectan segmentos de la conducta que se ponen de manifiesto cuando hechos sociales determinados actúan a modo de estímulos provenientes del entorno, ya que tienen que ver con una predisposición afectiva relativamente estable a responder de una manera determinada, o a dar una respuesta preferencial (Ander Egg, E. 2013).

El mismo autor afirma también que las actitudes no pueden observarse directamente, sino que se infieren del comportamiento observable, a través de conductas y comportamientos, o de modo verbal, bajo la forma de opiniones específicas (Ander Egg, E. 2013).

Dado que la actitud posee componentes cognoscitivos, afectivos y comportamentales; se considera que la capacitación de los agentes en espacios para deconstruir prejuicios puede afectar de manera positiva la recepción de las situaciones de violencia que les sean manifestadas en el contexto de la Universidad.

La Facultad de Psicología, es una de las quince facultades que forman parte de la Universidad Nacional de Córdoba. Está conformada por estudiantes, docentes, no docentes y graduados, quienes en su cotidianeidad dan origen a la Unidad Académica. De acuerdo con Burton R. Clark (1991) es esta complejidad, multiplicidad de agentes, de objetivos e intencionalidades de la Universidad lo que la enriquece y caracteriza.

En esta Facultad se lleva a cabo el estudio que se presenta en esta oportunidad, a partir de la elaboración de un diagnóstico situacional atendiendo a todos los grupos internos que la conforman en su complejidad, entendido éste como el conocimiento aproximado de las problemáticas de una población en un momento determinado.

Objetivos

En vinculación con los modos de implementación de la mencionada ley y las vivencias y significados construidos por los agentes universitarios al respecto, este trabajo tendrá como objetivos:

- Describir la actitud de los agentes de la Facultad de Psicología de la UNC ante la recepción de situaciones de violencia de género.
- Elaborar un diagnóstico de situación sobre el estado de conocimiento de la ley de los agentes de la Facultad de Psicología.

Metodología

Se trata de un trabajo de enfoque cualitativo, de diseño exploratorio descriptivo (Hernández Sampieri, 2014) y que implementó como técnica de recolección de datos la entrevista semi estructurada. El instrumento fue un guión de pautas de entrevista que se aplicó a una muestra intencional de agentes universitarios: docentes, no docentes, adscriptos, ayudantes alumnos y funcionarios de gestión de la Facultad de Psicología.

A posteriori, el análisis de datos se llevó a cabo a través de la técnica de análisis de contenido que implicó la categorización y codificación de los datos, para poder extraer conclusiones.

Resultados

A partir del análisis de las entrevistas se encontró que coexisten diversas concepciones sobre la violencia de género, distinguiéndose dos tipos de definiciones: aquellos entrevistados que identifican la violencia de género como situaciones de abuso de poder dentro de la comunidad académica y quienes la definen de manera general como la violencia del hombre sobre la mujer por el solo hecho de su género. Interrogados sobre los tipos de violencia que conocen todos los entrevistados pueden nombrar y reconocer diferentes modalidades, resaltando la identificación de la violencia física y verbal por sobre las otras posibilidades de expresiones violentas. Enfrentados a definir cada tipo de violencia, definen certeramente la violencia física y sexual. En el caso de la violencia emocional la asocian a conceptualizaciones psicopatológicas tales como psicopatía, manipulación psicológica, maltrato psíquico y cuando se refieren a la violencia patrimonial mencionan extorsión o presión a través del manejo del dinero. Aparecen mayores dificultades para precisar una definición cuando se les pregunta sobre la definición de la violencia simbólica donde solo la entrevistada especialista en la temática puede mencionar situaciones precisamente asociadas a la definición; varios entrevistados no logran definirla, y los restantes lo hacen relacionándola a la violencia verbal.

Más allá de las diversas definiciones todo acuerdan que la violencia de género es un problema de salud pública integral y que repercute en toda la sociedad. Fundan su acuerdo en la prevalencia de casos, la mayor visibilización y la existencia de las situaciones de violencia en todos los ámbitos de la sociedad. Cuando se les preguntó específicamente si conocían situaciones

de violencia en el ámbito académico los entrevistados docentes o que ocupan cargos de gestión reconocen haber estado en situación de tomar contacto y conocer de manera directa estas situaciones. Indagados por su proceder en estos casos la mayoría refiere la derivación a terceros, ninguno de los entrevistados habla de otro tipo de participación ni implicación. Algunos refirieron sentir bronca, tristeza, o confusión ante la recepción de tales situaciones. La mayoría no conocen los derechos de las personas en situación de violencia de género, con excepción del entrevistado no docente y la encargada del área de género de la facultad, y reconocen no estar formados ni tener mayores conocimientos del tema. Llamativamente, reconocen la existencia de espacios ofrecidos por la Facultad para formarse en la temática, pero afirman no asistir a los mismos, por dificultades de horario, por decisión propia u otras. Del mismo modo, interrogados por el conocimiento de la Ley Micaela, la mayoría afirma que escuchó sobre su existencia y puede mencionar algo ligado a la obligatoriedad de la formación en temáticas de género para agentes de instituciones públicas, pero indican no conocer porque surge la normativa ni haberla leído de manera directa, pese a que reconocen haber recibido información de la Facultad respecto de la adhesión de la UNC a la mencionada Ley. Asocian la toma de conocimiento a circunstancias políticas “*recibí información durante la campaña para la elección de rector*” o de gestión “*lo implementó nuestra decana*” o simplemente “*lo recibí por mail o algún otro medio de divulgación de la Facultad*”. Pese a que no cuentan con un conocimiento profundo de la Ley todos opinan que es importante la capacitación obligatoria, aunque como se dijera luego no participan de la misma.

Conclusiones

Sintetizando los primeros resultados en relación con los objetivos planteados, respecto a los modos de implementación de la ley Micaela y las vivencias y significados construidos por los agentes universitarios respecto de esta, podemos aproximar que:

F Todos acuerdan en que la violencia de género es un problema de la salud pública integral.

Mayoritariamente es definida como situaciones de abuso de poder o violencia del hombre sobre la mujer por el solo hecho de su género; siendo los tipos de violencia más nombrados y/o definidos la física, verbal y sexual; mientras que la emocional y simbólica, presentan mayores dificultades para su nominación y/o descripción.

La actitud de los agentes de la Facultad de Psicología de la UNC ante la recepción de situaciones de violencia de género, es, en general, la derivación a terceros por no tener suficientes conocimientos. Si bien admiten que ven necesaria la capacitación en esta ley; también reconocen que hay numerosas ofertas al respecto en la UNC a las que no pueden asistir por razones diversas. Se observa aún insuficiente implicación subjetiva en el tema.

Por último, en relación con el estado de conocimiento de la ley Micaela de parte de los agentes de la Facultad de Psicología;

podemos finalizar concluyendo que, la mayoría no cuenta con un conocimiento profundo de la ley; estando el que poseen, en gran parte circunscripto a circunstancias políticas.

BIBLIOGRAFÍA

- Ander Egg, E. (2013). Diccionario de Psicología. Textos Universitarios. Perú: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Clark, B. (1991). El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Nueva Imagen, Universidad Futura, México.
- Cosacov, E. (2007). Diccionario de Términos Técnicos de la Psicología. 3ra edición. Córdoba: Brujas.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Batipsta Lucia, P., (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición). México: Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2007). Glosario de género, recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf
- Ley 27499 (2019). Boletín Oficial de la República Argentina, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=97A00A57E53BFCCFEFF733A46C883CCC?id=318666>
- Universidad Nacional de Córdoba (2019). Programa de género de la UNC. Recuperado de: <https://www.unc.edu.ar/extensi%C3%B3n/objetivos-y-fundamentos-0>